

..... de de 20.....

Señores Experta ART S.A.

PRESENTE

Ref: "Solicitud de usuario y password Experta ART Online **con Perfil Médico**"

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. en mi carácter de (apoderado, representante, presidente, etc.) de (nombre de la sociedad) con domicilio en, con el objeto de solicitarles el otorgamiento de un usuario con contraseña para poder operar en el sitio de Internet que EXPERTA ART tiene en funcionamiento en la URL www.experta.com.ar **con acceso a la información de evolución médica** de los empleados de la empresa que represento que a raíz de un accidente de trabajo o una enfermedad profesional, se encuentren o se hayan encontrado bajo tratamiento médico otorgado por Experta ART.

Entiendo que esta información de evolución médica a la que tendrá acceso el usuario solicitado es estrictamente confidencial y se pone a disposición única y exclusivamente del profesional médico titular de la matrícula consignada.

Asimismo declaro que los datos aquí consignados por mí tienen el carácter de declaración jurada.

Adicionalmente y a esos fines declaro haber leído, comprendido y aceptado los "Términos y Condiciones de utilización del sitio" que se encuentran en la página de Internet en la sección "Términos y Condiciones".

DATOS DEL MÉDICO	DATOS DEL APODERADO
Nombre y Apellido	Nombre y Apellido
E-Mail	Cargo
Matrícula N°	Razón Social
Expedida por	E-Mail
Tipo y Número de Documento	Tipo y Número de Documento
	Contrato Número

Los datos se recolectan únicamente para ser utilizados con motivo de la relación comercial que lo vincula/rá con la Compañía (Art. 6 Ley 25.326/00). Disposición 10/08, Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, Art. 1 "El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326". Art. 2 "La DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales".

FIRMA_____
FIRMA

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y NO COMPETENCIA



Por medio de la presente,, DNI N°, argentino, nacido el de, domiciliado en en la Ciudad (en adelante denominado el "COLABORADOR" declara conocer y aceptar expresamente las siguientes obligaciones y deberes en materia de confidencialidad y no competencia:

PRIMERO: El COLABORADOR declara conocer y aceptar que, en su carácter de trabajador dependiente de (en adelante, el "EMPLEADOR") y en ocasión del cumplimiento de las tareas que se le asignen, tendrá acceso a información que forma parte del patrimonio del EMPLEADOR y/o de terceros de los cuales el EMPLEADOR es depositario de secretos. En todos los casos el COLABORADOR se obliga a tratar como confidencial a cualquier información que adquiera con motivo del cumplimiento de sus tareas y se obliga, asimismo, a utilizarla única y exclusivamente para la ejecución de sus obligaciones laborales, manteniendo y preservando en estricta confidencia los secretos e información que reciba del EMPLEADOR y/o de los terceros que los comunicaron reservadamente a éste.

SEGUNDO: El COLABORADOR declara conocer y aceptar que mediante el presente asume una obligación contractual específica, que se extiende más allá de las previsiones comunes del art. 85 de la Ley de Contrato de Trabajo y que la misma hace a la esencia de la relación laboral, cuyo incumplimiento constituye una justa causa suficiente para la inmediata extinción del contrato de trabajo, sin perjuicio de lo cual la obligación mantendrá su vigencia sin limitaciones en el tiempo.

TERCERO: El COLABORADOR declara conocer y aceptar que la revelación de información confidencial lo constituirá en infractor de la Ley 24.766 de confidencialidad y le serán aplicables las sanciones previstas en los arts. 11 y 12 de dicho cuerpo legal. Asimismo, la aplicación de dichas sanciones no obstará a las denuncias que sede penal pudieran corresponder, por aplicación del art. 156 del Código Penal Argentino, todo ello sin perjuicio del derecho del EMPLEADOR de reclamar las indemnizaciones por los daños y perjuicios que el incumplimiento le ocasionare a ésta o a los terceros de cuyos secretos fuera depositario, incluyendo pero sin limitarlo, a gastos judiciales y honorarios profesionales devengados por el reclamo o en las acciones legales tendientes a proteger la información confidencial.

CUARTO: Sin perjuicio de lo estipulado en este convenio, se establece que no existirá obligación de confidencialidad cuando el COLABORADOR pruebe que:

4.1. La información ya se encontraba en el dominio público al momento de conocerse, producirse o utilizarse o entró luego en el dominio público sin culpa del COLABORADOR.

4.2. La información estaba en el conocimiento del COLABORADOR, sin obligación de guardar confidencialidad, con anterioridad a su contratación por el EMPLEADOR.

4.3. La información fue desarrollada o recibida legítimamente de terceros por el COLABORADOR en forma personal y privada, absolutamente independiente de su relación laboral con el EMPLEADOR.

QUINTO: En caso de extinguirse de la relación laboral, por cualquier circunstancia, el COLABORADOR se obliga a devolver al EMPLEADOR toda documentación, publicación, datos o información perteneciente a ésta y/o a terceros, material o antecedente sustentado en cualquier tipo de soporte, a la que hubiera tenido acceso con motivo o en ocasión de la relación laboral extinta.

SEXTO: La tolerancia respecto del incumplimiento o el retardo por parte del EMPLEADOR en el ejercicio de un derecho reglado por el presente contrato, no podrá entenderse como renuncia al posterior ejercicio del mismo. Este Acuerdo solo podrá ser enmendado y/o modificado mediante nuevo acuerdo por escrito al que arribasen las partes. Si alguna de las estipulaciones del presente resultara inválida, tal invalidez no acarreará la del resto de lo convenido, que permanecerá con plena fuerza y efecto.

SEPTIMO: En igual sentido, EL COLABORADOR reconoce y acepta que el conocimiento de información secreta del EMPLEADOR y/o de terceros que le confien información al mismo, a la que accede en ocasión de sus tareas, le otorgaría una injusta ventaja si decidiera competir comercialmente con el EMPLEADOR. En virtud de lo cual, se obliga, mientras dure la relación con el EMPLEADOR y durante los doce (12) meses posteriores a la extinción del mismo, a: (i) no emplear, actuando por cuenta propia, ni como dependiente, contratista o socio de un tercero, a personas que durante los doce (12) meses anteriores hayan sido empleados y/o consultores del EMPLEADOR y/o de las empresas afiliadas y prestadores médicos del EMPLEADOR; y (ii) no ofrecer sus servicios a ningún tercero que sea o haya sido cliente del EMPLEADOR y/o que haya contratado los servicios del EMPLEADOR bajo cualquier modalidad de contratación durante los doce (12) meses anteriores a la fecha de terminación de la relación contractual mantenida con el EMPLEADOR.

OCTAVO: El COLABORADOR se somete a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires, y constituye domicilio especial en el lugar indicado en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones, las que se efectuarán por escrito y se remitirán por carta certificada o telegrama al domicilio constituido.

En prueba de plena conformidad, se firma la presente declaración en la Ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de de 201.....

Los datos se recolectan únicamente para ser utilizados con motivo de la relación comercial que lo vincula/rá con la Compañía (Art. 6 Ley 25.326/00). Disposición 10/08, Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, Art. 1 "El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326". Art. 2 "La DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales".

FIRMA, ACLARACIÓN Y DNI